



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 036.

EN CONCON,

08 ENE 2020

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 57,71%.
- D. Certificado N°12, de fecha 07 de Enero de 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$500.000.-
- E. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:
- F.

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	N°Horas	Valor Total Horas
Directora SECPLAC, grado 5.	\$16.646	6	\$99.876
Directora Adm. y Finanzas, grado 6	\$14.994	6	\$89.964
Encargada de Adquisiciones, grado 13	\$3.921	6	\$23.526
Profesional SECPLAC, grado 8	\$10.871	6	\$65.226
Total			\$278.592

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 57,71% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2019, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).

CONSIDERANDO:

El ordinario 02/2020 del 07 de Enero 2019, que el Asesor Jurídico Patricio Anders dirigió al Alcalde en el cual indica que, el asesor de la Unidad de Medio Ambiente Sr. Salvador Donghi solicita al municipio de Concón, hacerse parte como tercero coadyudante de la reclamante, en la causa ROL N° R 175-2018 del proyecto "Central Termoeléctrica Los Rulos"

La necesidad de contratar un abogado con experiencia en legislación ambiental, y visto el Curriculum Vitae de Rodrigo Avendaño Vergara de título profesional Abogado, quien demuestra una especialidad en área ambiental y urbanística,

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al Sr. Rodrigo Avendaño Vergara, Abogado de la Universidad de Ciencias de la Información Rut: [REDACTED], por el monto \$500.000 impuestos incluidos, para representar al Municipio de Concón como parte en la causa Rol N° R 175-2018, para la audiencia de alegatos fijada para el próximo día miércoles 08 de enero de 2020, en el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

EVELYN ARIAS ORTEGA

Srg/srg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Secplac (03)
3. JURIDICO
4. Medio ambiente
5. Administración y Finanzas
c.c. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(2)